

CONTRATO **ABIERTO** DE ADQUISICIÓN PARA EL **SUMINISTRO DE MATERIAL, CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, Y POR LA OTRA, **GLORMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR CÉSAR GARCÍA ORTÍZ,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS, Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO, **ADMINISTRAR** Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA**

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, INTERVINO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025**, POR MEDIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, DE CARÁCTER NACIONAL, DE FECHA **31 DE JULIO DE 2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES I, VI, VII, IX, XI, XIV INCISOS A) Y B), XV, XVI, XVII, XX, XXI, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO QUINTO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN VIII, 47, 48 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 51, 53 PÁRRAFO TERCERO, 55, 62, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81 Y 84, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, III BIS, VI, VII, VIII, IX Y XII, 30, 31 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 49, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, APARTADO A Y B, 54, 55, 75, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**, CON NÚMERO DE FOLIO **0000169036-2025**, DE FECHA **13 DE JUNIO DE 2025**, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA FINAT NÚMERO **51291005**. **"ANEXO 1 (UNO) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"**.

1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45.**

1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1. ES UNA PERSONA **MORAL,** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,999,** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2019,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ,** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **222,** DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **N-2019102912,** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2019,** DENOMINADA **GLORMA, S.A. DE C.V.** CUYA OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **LA COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, COMISIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIALES HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL ELÉCTRICO, NEUMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE INFORMÁTICA, PARA COMUNICACIONES EN RADIO Y TELEFONÍA, PARA CALDERAS Y CASAS DE MÁQUINAS, SISTEMAS DE MECÁNICA DE FLUIDOS Y DE GASES MEDICINALES, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA DE TODA CLASE DE EQUIPOS Y REFACCIONES PARA AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DOMÉSTICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, CABLEADO ESTRUCTURADO; Y DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y PERSONAL, MATERIALES Y REFACCIONES EN GENERAL DE PLOMERÍA, FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS, Y PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIENTADOS A LAS PISCINAS Y AL TRATAMIENTO DE AGUA; ASÍ MISMO EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN, PLANEACIÓN, ARRANQUE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TODO EQUIPO Y MATERIAL ANTES INDICADO.**

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena



2.2. EL **C. VÍCTOR CÉSAR GARCÍA ORTÍZ,** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y **REPRESENTANTE LEGAL,** CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LAS PARTES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,999,** DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DE 2019,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ,** TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **222,** DE LA CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

2.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GLO1912208Y6** SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **Y5663301108,** Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **0000148125.**

2.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

2.6. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 17, NÚMERO 94, COLONIA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA **LAASSP**, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **LAASSP.**

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO:

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.





LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL **SUMINISTRO DE MATERIAL, CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN **LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	**DENOMINACIÓN**
1 (UNO)	**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
2 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO**
3 (TRES)	**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.** POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	**PROPUESTA ECONÓMICA**
6 (SEIS)	**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, UNIDAD EN LAS QUE SE ENTREGARÁN LOS BIENES, PROGRAMA CALENDARIZADO, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS)
7 (SIETE)	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$193,472.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS IMPUESTOS POR $30,955.52 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **$483,680.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A $77,388.80 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SUMINISTRO DE MATERIAL, CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES SE PRECISAN EN EL **ANEXO 5 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. CUENTA FINAT 51291005 "REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN".

EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN MONEDA NACIONAL, POR BIENES SUMINISTRADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN **EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES FACTURADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADA PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena



EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO".**

EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:

  - LOS BIENES SUMINISTRADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
  - NÚMERO DE PROVEEDOR
  - NÚMERO DE CONTRATO

- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "**EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO **1041412997**, CLABE **072180010414129978** DEL **BANCO BANORTE,** A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR".**

a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE BIENES SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO".**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA "**EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

2025 Año de La Mujer Indígena

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO".**

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**. CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO".**

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN FUE NOTIFICADA EL DÍA **31 DE JULIO DE 2025**, A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL **01 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO",** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) GARANTIA DE ANTICIPO

NO APLICA.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP";** 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

NO APLICA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena

f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** CON RFC **MIBJ700426US4,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LAASSP, EL INSTITUTO ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DEL SUMINISTRO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISÓ

2025 Año de La Mujer Indígena

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL **1%** SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN MALA CALIDAD O NO CORRESPONDAN A LA CANTIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA UNICA.- SUMINISTRO DE MATERIAL, CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL 2025., CUANDO **"EL PROVEEDOR"** REALICE LA ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SU PROPUESTA ECONOMICA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL INSTITUTO PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL PROVEEDOR POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA DEL SUMINISTRO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%**, POR CADA **DÍA DE ATRASO** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL **1%** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA ECONOMICA Y EL ANEXO TÉCNICO ASOCIADO A ÉSTA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE NI REALICE EL SUMINISTRO DE BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, EN ESTE SUPUESTO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

b) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL CAMBIO DE LOS BIENES QUE **"EL INSTITUTO"** NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

c) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO INICIE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FECHA ESTABLECIDA, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MAXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

d) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** TERMINE LA ENTREGA DE LOS BIENES DESPUES DE LA FECHA ESTABLECIDA, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MAXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO DOS "ANEXO TÉCNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
AVISA



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.



CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;

b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;

i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.

j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO

DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena

EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

2025 Año de La Mujer Indígena

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	**SOMP681002342**
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**MIBJ700426US4**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
GLORMA, S.A. DE C.V.	**GLO1912208Y6**

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
REVISADO

Contrato: D5M0080

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
RFC: MIBJ700426US4

Número de Serie: 00001000000511300711
Fecha de Firma: 07/08/2025 15:32

Certificado:

MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEzMDA3MTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjAyMDkxODUzMTJaFw0yNjAyMDkxODUzNTJaMIHmMSUwIwYDVQQDExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMSUwIwYDVQQpExxKT0VMIFVMSVNFUyBNSVJBTkRBIEJBUklMTEFTMQswCQYDVQQGEwJNWDEtMCsGCSqGSIb3DQEJARYeem9yYXlhLnZlbnRhc0B1bHRyYWxpZmUuY29tLm14MRYwFAYDVQQtEw1NSUJKNzAwNDI2VVM0MRswGQYDVQQFExJNSUJKNzAwNDI2SERGUlJMMDkwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCUZMWC0l5Db0NdAdzQTZQLlGQ/1pyH8AzGdyWeSNp6aN7jiIFscWaQP979P9ThvIgfLr+Vz94/fc1xKJMf/SzrNsWJgibRrow3TZIp8qFraHlSQuA7mm4oyFSJa8XDN3d0kjNfLT7kIyBOXgXLJ7+leGtam/hqKIqRKpZGJIAnn/GgK/zve7+J8wyNNEXSVp0D36O9blLWoqfk43tlSgF5wSIp7lEmC+67lArOyff4rxjh91EF6AP9XtccjdridWi1e8WGvo5uc2bbjqStIilOxm8MDFra2b/y/zbsuACCp3Okb68ZFUlAiiqM48mPb4l1v2BYDnh43IKeRd/jx2I/AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBALFzlJPiAo/tCva579M3ZvaQYMevjOkB2Uj33hGqZKOsTSXmLx32+bQ53C/LcCS6nG26lJvSqePFaNOcxdLXxnhJ3dHUoVxs2pPT0s6N6/OkcfdbkQhNbJzLE7s4m6sU0ZTq5fy1MPAqQtC1XmAuLoBWZUqFA8gj23ePm3qH7wdk+bYVaLfQ3LAn2rmkSgNdpfKD/MC/wFG6kHcEl2w4Ivs1Y+lfQrZR9wMMg8AQhwSzSoz/k7nq0Q9SQsZPpW51pR2OlT1TigcseJbCeITYtcktEjq1Sg0hQW/OKIs7f+PqwhiJo8zNy7xTWfaIfvCgokuzAHQ28WCFljCIdL2pSxrKyAXSzZDejkmcmtfE/MueLHbTnI6y8DNx2nbdfHEAzPvFTKMlw/hz4maECiju6QhQX/k++2CtRSDgIrWvgGrkbNxQ+4M9D0UeWq5GJ8eJ+txjWrlX+mVzhDGYhn0XQ42UfuaOrWcc3oM+HHLb801nSO0AspY1CCF6Ixa1Vem0fs3VssfEZI78N7/ieFwmIEWDcVCtmYW/+oYEquBenfh5TE24KaqZtGr980rEqWfuSKKmUncdcjP5mBhmtlYr3o/bDOz4EsShT31UfupUV+kh0u8kKfKuudROROqBMh/D3fqK2OjR0jyovaLdiaCqGElbYZXBd8I876H//0gri0ToQ

Firma:

OIqu7JD1xKpLx8R80NsF+tffcCK78o7/0phPDi/xJUM0n0ZiwHj2BhwybmVav5dvVeGd7f7OqbM3Aye1CJChBkHWXQYuDu3SxlIlQJ2Ss2YtIdiDvXWCklGI3MVz2fR0UUmY3LRTa9JfxQvdbbP2BvFljG2BB4s0gjtdDHmeixS6rR12MRa2AJ8YqOpgQN9p8a95KTqh/Zi+Kum10yjsasX/e6jMkza50PWBojQCrZBE8mQZnjlMjOnkkHOeA/euNTTwhdcwtcz0MgM2yWHGMxBVM8rZP9D5E3kxdpjbAvloan03GfYRST072lcbPBJ6AdyErwFkN14SJhYNbqV7pA==

Firmante: PATRICIA SOTO MARQUEZ
RFC: SOMP681002342

Número de Serie: 00001000000705611859
Fecha de Firma: 08/08/2025 12:37

Certificado:

MIIGPTCCBCWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU2MTE4NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnVtZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMwNjIxMTk1MVoXDTI4
MDMwNjIxMjAzMVowgcgxHjAcBgNVBAMTFVBBVFJJQ0lBIFNPVE8gTUFSUVVFWjEeMBwGA1UEKRMVUEFUUklBSUEgU09UTyBNQVJRVUVaMR4wHAYDVQQKExVQQVRSSUNJQSBTT1RPIE1BUlFVRVoxCzAJBgNVBAYT
Ak1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVwYXR5c290b21AaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVNPTVA2ODEwMDIzNDIxGzAZBgNVBAUTElNPTVA2ODEwMDJNWlNUUlQwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCC
AQoCggEBAIxy9N3m7DeAd2+9yonQ8tFpkuAdUtW7SfxOSL8kLCMC3ITBQrRWQNh33g6AFkZ3qkEKSn+AjA8HnwQtggQbfS+pDHgU2RxVS9Zvr0T1K2ii/U22POJFY7bjv5U4BDKrCcnGbRh2qZdSjocmauBerfaf
DV/ovGkDEO0erG53XEeoRa3sR4gqJh+K50ziEZeIhh3RJufqNSi3pn45lhxdeoUKyhoVmEQgapRtzP8vw7E6ni9qiK2MgZ9w+UmLg/ovv853VEJyuxOfQHg0WffEtRFtno/xUVSZexGxJEG82N1omkQapcI6wu2j
HAJqlSYMV5BzCj+NDon+MWomxvLm9RUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0B
AQsFAAOCAgEAl45WInca9ikzZewlwxcuvpAQ0yL3gj+mlbaiXipYdJ8hezmm7dVCS9fD3Z56La0+OfdzVAO/yLgzndFSD9n6E22skDvVzEf5ulENkpZYXYYBwMmJH40nzyVi0VamyUc8LeDcqFniRSP2afN0tAtI
xE5WIHNgRDgqloa0bH9dYpOZUTxdKEvglX3DmAJnHHioOty8RIpwZLn2bw0IHsi/kKNsBSyicMohvFakzUD4F+IdchnDueLuEM7WqnfRif2MnuO1+YJxAY+V8NjM4yzOr6kiNLMccToPCrY1RGjeZfPfi/GvzThF
zQOXaqgsedlL2oZLGeyouBdYOQwkMVq3+75GXkl0JMaAF5ExheGW7SYDto+6v42ItEsA5v7vSAuBuC3idzLKHWWy1NibTHh8+dsAcGOSnwj9rJQIkqRCWwPZCJbWwHIRrKgmXbH0+MNPZt+CG4icM3h3qpYjSxk/
v/BTvTduWyF7+LwOpOOghD7ujEOo43BrI/T7IjBNtdtfgDUkwkFuQn7nUzE2wONaP8aBkyacCGBKkH2CCafY0dxpcYP2zpCX71ndJGtLQk5VqSeiov9nNO5O/sxyzK17VfqE9jp54FF35rtusS52sIbku7MVV0ZG
bV4JfxMC9n34m4JiDAciqmDP93MGZERPKmTi++gIihwj1elzoeTM3M0=

Firma:

gpF9uUL8M6ycKsoR8m2oXIvQtI0EH4QVQpklLfnUHfMmqfCrJqayOnQGBJqIXlKZAFa9PDv/hoYYOLkNRdcva28C561oAqWdXs6n+v1al8tC+VNEDB2tu9bB67E28HzIQLx8koLRBCwZt1cceGCOOhNxL4VxCrBx
Wze0LXaFUMSJtL0z/r3alHIO/hom/lYqXysU0eV/YcrIHZriaF0jEccTnt0jMznBlqf7ZNVTvOnbNRCyAdvR//KlOFCedIt0c8lX3KaBjdAI10KYwcjEzD9xqVX3guIy2yiT3CmnAzyOCJHf9ebxPktloFTGUQe0
+Q9Z5+lmfcFjmzOuGbRsYg==

Firmante: GLORMA SA DE CV
RFC: GLO1912208Y6

Número de Serie: 00001000000704099508
Fecha de Firma: 08/08/2025 17:34

Certificado:

MIIGPDCCBCSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDQwOTk1MDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnVtZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMTIyNTE5MjgxMVoXDTI3
MTIyNTE5Mjg1MVowgccxGDAWBgNVBAMTD0dMT1JNQSBTQSBERSBDVjEYMBYGA1UEKRMPR0xPUk1BIFNBIERFIENWMRgwFgYDVQQKEw9HTE9STUEgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSMwIQYJKoZIhvcNAQkB
FhRnbG9ybWFzYUBob3RtYWlsLmNvbTElMCMGA1UELRMcR0xPMTkxMjIwOFk2IC8gR0FPVjgzMTEwN0xNQTEeMBwGA1UEBRMVIC8gR0FPVjgzMTEwN0hERlJSQzAwMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIB
CgKCAQEAgidqhcgKUea6GmU27nbsD68uNrqOp7WSAiW1t+bAKQJln4fnCRnMOerqJS6r1Bfd+6iI1TRHPFS21AOJjQsww1wByumIMx/OszQyxLTlbb1efoj2uJ6j7M7uWxHFM5JUs/QEQHAnnCSciNJu++WLslLz
yTJ045DY8XoOf0n6ktjhW/11I2HBTsF/qpAgkP8UAfkdDggpQXYXfaPMoUjt1BvgfZbyojB0nF8Zpf/qsIgsI2oYX8zP+W1OEGkQ8PPz0dy2QSNAORkgXTyq5G11ZT23POhtjhKNss5zcqXdZoZxzlsaOwzAa/Xw
ajapFWLn2CWqUlbSJNxY3X3rF0fnGQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEB
CwUAA4ICAQAdRE6hQo6ixLlOdC8XKM21tOAofOloCEFuiAja38O2f23aIP4zaVzPs5eir2GR0VjtsSCPRG7fC5jU/es8PhuEB4JQS4o5s53xpeVRUbPiaHQjR425Iwg1AfAmcHBKTcoOtLLnTDH3VyH2/x5Ssv9g
PaTejEvOLIkuGw7Ib1cuunGuizGdMr6fzZaLv1HjfL/9IzH9m8sSCDNPSqGW33OJH3xlmiNFIanh5YUt31NZkQejuDwySJlJ7JEj6OWMDzbeqD8rr4yfCuEdMEfBma38n+/DmNkSnXySiEeXpnPA7OH0TK4W3UFX
9cAUvQjFybDijC+CSWbtbitQRHe1gzFxPBRswNQw2pMYiSEE77of77bW2L2BbjCM37rRh7qvxCVnLeLMwxnT5KQSqn0DFtSkgCbhxvOuN3Ki1WTKh++x6rmEWNF4pBiqwcCwNuLrYdrMBMSYyHgOm6YmlbLrGFro
5kBkw9MI1oEm1T8jLKmTRd0qjwWs8tuqCRvZ1G12TMzuEYDXIJr81607aHTeOnC91IjJhX0NXSgigF8C4UvZoJCTR9qXlHdA7wYtEoVSumB9FPK3DpFR3lsicTPeUHFxdFFspI0TQ5Ew38X3iecS/pxyiKkkfEf5
NNxDe70u5dzF3tT+FLq0/I5fVka2qefj1+9iFAmx/QvYSbUan/ItBA==

Firma:

Contrato: D5M0080

DrLGZnIG1cSabufFtFZMuAE+EP9Ae/VxuuhVAE4PDVcjw6Yd4SvM9KS+AXFy/J04zxrmNZr+ePVm1Gq+AbMejHlHDkMFDCFuMzhSjuru4D1XC57KuuDbCoZYg8GOd4jKi+N5a0OjWt79iAOKNfgHvAF5c2AdAtq9
ahz0UHpwlcb4mPBNQnpgsO3HDyYo/dNBRZrQuvD/lTXQhahzVLs2/FUK3mcpZMUs439e5HLV3gtzMJLQ1aBV2AxXDvCBb5odxFZ3XQl5/QKWlWxATm4l/4URSjIUCr7mG07LV+Wlp6K9xBOcV5yZUhqAGeyc5FZt
8WtXcJTtchTdBmoHgxEQMw==



ANEXO 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000169036-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

35	Delegacion No. 1 Noroeste DF
359001	Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
140100	DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: Of 3297 Suministro de material consumibles y refacciones para sist telecomunicaciones DCSG

Fecha Elaboración: 13/06/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 561,241.00
Cuenta: 51291005 Ref y Accesorios Eq Comp y TI Unidad de Información: 359001 Centro de Costos: 140100
COG 2940101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	561.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

Clave: 6170-009-001



ANEXO 2





ANEXO TECNICO

PARTIDA UNICA. – Suministro de Material, Consumibles Y Refacciones para sistemas de infraestructura de Telecomunicaciones en las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte Del Distrito Federal 2025.

A) Descripción de los bienes:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA QUE PROPONE EL COTIZANTE	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
1	Organizador de cables horizontal de 19", 2UR (THE0040032001001)	PIEZA	10	12 MESES			
2	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 10 Contactos (5-15R) Rack 19" 1UR. Voltaje Entrada/Salida: 120Vca/15A	PIEZA	15	12 MESES			
3	Barra Multicontactos Vertical con 14 Salidas 125V/15A.	PIEZA	14	12 MESES			
4	Módulo Jack 110 Cat6, para faceplate - Color Azulo Modelo: LP-KJ-601-BU	PIEZA	250	12 MESES			
5	Placa de Pared Vertical, Salida Para 1 Puerto, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Mate Modelo: NK1FIWY	PIEZA	150	12 MESES			
6	Placa de Pared Vertical, Salida Para 2 Puertos, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Modelo: NK2FWHY	PIEZA	300	12 MESES			
7	Plug RJ45 Cat5e, Para Cable UTP de Calibres 24-26 AWG, Chapado en Oro de 50 micras, Paquete de 50 piezas Modelo: MP588-L	PIEZA	10	12 MESES			
8	Plug telefónico RJ-9 de 4 contactos	PIEZA	200	12 MESES			
9	Plug telefónico RJ-11 de 4 contactos	PIEZA	500	12 MESES			
10	Bobina de Cable UTP 305 m. de Cobre, Gris, Categoría 6 (24 AWG), 1000Mbps, PVC (CM), de 4 pares Modelo: NUC6C04IG-FE	PIEZA	2	12 MESES			
11	Bobina de cable 305 Metros Cat6+ CALIBRE 23, Climas EXTREMOS, Color negro, sin blindar, para intemperie. de 4 pares Modelo: PRO-CAT-6-EXT-LITE	PIEZA	1	12 MESES			
12	Caja de 1000 ft (305 m) / 4 X 24 AWG / Cable TELEFÓNICO EK-TEL-CMR / Uso Interior	PIEZA	2	12 MESES			
13	Cable telefónico modular, 4 Vías, 28 AWG, color blanco BOBINA DE 305 MTS	PIEZA	2	12 MESES			
14	Rollo De Cable Para Bocina 100mts Calibre 14 X 2	PIEZA	1	12 MESES			
15	ROLLO DE CINTA DE AISLAR DE 19 MM X 18 MTS MODELO STRONGHOLD	PIEZA	50	12 MESES			
16	Cinta mágica nano stick de gel doble cara, reutilizable de 3 m	PIEZA	20	12 MESES			

Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760
Tel. 55 53 56 11 00, Ext. 15130 www.imss.gob.mx

17	Canaleta de PVC de 2 Metros de largo y medidas de 20 mm x 10 mm 1 via, con cinta autoadherible, CAN-1720A.	PIEZA	600	12 MESES			
18	Caja con 850 Tubos Termoencogibles (Termofit) 2:1, de 12 Diferentes Medidas	PIEZA	2	12 MESES			
19	Kit de 10 Rollos de Cinta de Contacto, de 10.66 m de largo y 19.1 mm de ancho c/u, Color Negro	PIEZA	1	12 MESES			
20	Cinta de Contacto Autoadherente Color Azul / 1.6 cm x 25 metros / Espalda con Espalda (Gancho y Bucle) Precision.	PIEZA	3	12 MESES			
21	Bote de 1,000 cinchos de plastico de colores BCIN-1000C	PIEZA	2	12 MESES			
22	Multicontacto 16 AWG uso rudo con 6 entradas, MUL-6	PIEZA	30	12 MESES			
23	Paquete de 2 baterias recargables AA 2,500mAh RE-AA	PIEZA	25	12 MESES			
24	Paquete de 2 baterias recargables AAA 1,00mAh RE-AAA	PIEZA	50	12 MESES			
25	Batería recargable USB Li-Ion tipo 9V (cuadrada), de 400mAh	PIEZA	36	12 MESES			
26	Cutter con alma y cuerpo metalico de 18 mm, CUT-6X	PIEZA	20	12 MESES			
27	Paquete de 10 repuestos para cutter CUT-6X	PIEZA	10	12 MESES			
28	Herramienta Especial De Impacto St-1021 Tipo Krone	PIEZA	16	12 MESES			
29	Router Triple Banda WiFi 6E / AX5400 MU-MIMO / 1 Puerto WAN 1 10/100/1000 Mbps / 4 Puertos LAN 10/100/1000 Mbps / 1 puerto USB 3.0 / 6 antenas de alta ganancia / Modelo AXE75	PIEZA	2	12 MESES			
30	SSD Externo XS1000, 1TB, USB-C	PIEZA	3	12 MESES			
31	UPS de 1500 VA/900 W, Topología Línea Interactiva, Entrada 120 Vca NEMA 5-15P, y 8 Salidas NEMA 5-15R, Con Regulador de Voltaje (AVR) Modelo: OM1500ATLCD	PIEZA	1	12 MESES			
32	Adaptador VoIP de 48 FXS 2 puertos telco 50 pins p/montaje en rack, Modelo GXW4248V2.	PIEZA	1	12 MESES			
33	Adaptador VoIP de 24 FXS RJ11 puertos FXS y 1/1/2 conectores Telco de 50-pin, p/montaje en rack Modelo: GXW4224V2	PIEZA	2	12 MESES			
34	Adaptador VoIP Analógico de 8 FXO Modelo: HT881.	PIEZA	1	12 MESES			
35	Caja de Pared Universal, Color blanco, Para montaje con Placas de Pared Modelo: LP-FP-33	PIEZA	150	12 MESES			
36	Roseta telefónica con jack RJ11 de 4 contactos 300-145	PIEZA	150	12 MESES			
37	Limpiador y desengrasante para circuitos eléctricos y electrónicos LIM-CIR 454 ML	PIEZA	75	12 MESES			
38	Alcohol isopropílico limpiador de circuitos de 1 litro	PIEZA	75	12 MESES			
39	Limpiador lubricante en aerosol dieléctrico, protege mecanismos, circuitos, sensores, ventiladores, 170 ml.	PIEZA	75	12 MESES			



40	Extensión eléctrica de uso rudo polarizada, calibre 16 de 15 metros ER-15X16	PIEZA	5	12 MESES			
41	Conector UY Transparente Naranja Resistente Al Agua, 2 Vías Enarzados	PIEZA	400	12 MESES			
42	Bolsa con 500 grapas blancas para cable redondo de 6 mm con clavo.	PIEZA	1	12 MESES			
43	Bolsa con 500 grapas blancas para cable redondo de 8 mm con clavo.	PIEZA	1	12 MESES			
44	PIJA PARA LAMINA CABEZA DE GOTA DEL # 8 x 1 1/4" BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	20	12 MESES			
45	PIJA DE ACERO GALVANIZADO PUNTA DE BROCA CABEZA DE GALLETA EN BOLSA DE 100 PIEZAS DEL #8 x 1 1/4".	PIEZA	5	12 MESES			
46	TAQUETE PARA TABLAROCA AUTOPERFORABLE, FABRICADO EN POLIAMIDA (NYLON 6) REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, COLOR BLANCO.	PIEZA	500	12 MESES			
47	TORNILLO CON TAQUETE MARIPOSA DE 3/16 PARA TABLAROCA.	PIEZA	200	12 MESES			
48	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/4 x 6".	PIEZA	16	12 MESES			
49	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/2 x 12".	PIEZA	16	12 MESES			
50	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/4 x 12".	PIEZA	2	12 MESES			
51	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 3/4 x 12".	PIEZA	2	12 MESES			
52	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 3/8 x 12".	PIEZA	2	12 MESES			
53	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 5/16 x 12".	PIEZA	2	12 MESES			
54	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO, DE 3/16 - 3/8, DE 6 PIEZAS, CON ESTUCHE.	PIEZA	2	12 MESES			
55	JUEGO DE BROCAS PARA METAL ALTA VELOCIDAD DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/16 - 5/16, DE 13 PIEZAS, CON ESTUCHE.	PIEZA	2	12 MESES			
56	Juego de 3 brocas Black Step JBES-3	PIEZA	1	12 MESES			
57	BROCA ALTA VELOCIDAD PARA METAL, DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/4".	PIEZA	16	12 MESES			
58	Cautín para electrónica modelo CAU-48ES de 48 watts regulable.	PIEZA	2	12 MESES			
59	Juego de 15 accesorios neumáticos para limpiar e inflar JAN-15	PIEZA	1	12 MESES			



60	Probador de tensión sin contacto	PIEZA	16	12 MESES			
61	Lente de seguridad ajustable antiempañante LEN-200-AE	PIEZA	16	12 MESES			
62	GUANTES DE CARNAZA CON REFUERZO EN PALMAS.	PIEZA	16	12 MESES			
63	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 1/8 AGARRE DE 1/2 R48 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES			
64	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 3/16 AGARRE DE 1/2 R68 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES			
65	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 5/32 AGARRE DE 1/2 R58 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES			
66	Arandela plana galvanizada de 1/4" bolsa de 1 kg	PIEZA	2	12 MESES			
67	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4 x 2".	PIEZA	500	12 MESES			
68	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4 x 3/4".	PIEZA	500	12 MESES			
69	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA PARA TORNILLO DE 1/4	PIEZA	700	12 MESES			
70	PIJA NEGRA PARA TABLAROCA MULTIUSOS CABEZA PLANA EN BOLSA DE 100 PIEZAS DEL #8 x 1".	PIEZA	5	12 MESES			
71	PROBADOR D/CABLES DE RED/GENERADOR DE TONOS POLLO MARCA UNI-T MODELO UT-682	PIEZA	16	12 MESES			
72	Adaptador 5 Vcc / 1A / UL / Voltaje de Entrada de 100-240 Vca / Para uso, solo en lectores biométricos de 5 Vcc	PIEZA	40	12 MESES			
73	Panel de parcheo de impacto (110) UTP de 24 puertos Cat6A, 19in, con barra para Organizar cables y espacio para Etiqueta Modelo: LP-PP-605A	PIEZA	11	12 MESES			
74	Charola para Rack de 19" de 2 postes, 23.5 cm de Profundidad, 2 Unidades de rack 7 KG Modelo: SCH-23-2U	PIEZA	4	12 MESES			
75	ROLLO DE SOLDADURA 1MM 250 GRAMOS CON FLUX 60/40	PIEZA	5	12 MESES			
76	FLUX EN PASTA DE ALTA PUREZA 80g	PIEZA	5	12 MESES			
77	REMACHADORA POP DE 8" CON 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES DE 3/32, 1/8, 5/32 Y 3/16, BOQUILLAS DE CAMBIO RAPIDO, REX-8	PIEZA	2	12 MESES			
78	Teléfono con pantalla y teclado grande Modelo TEL-225	PIEZA	70	12 MESES			
79	Micrófono Alámbrico SV200 Conexión XLR Cardioide	PIEZA	9	12 MESES			



B) Forma de entrega

El material, Consumibles y refacciones a suministrar deberán de ser con la descripción, marca y modelo que están contenidos en la solicitud de cotización

La entrega será en el periodo del día hábil siguiente al de la firma del contrato respectivo al 31 de Diciembre de 2025 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas Alcaldía. Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de México.

C) Garantía del Producto

El proveedor debe ofrecer una garantía del producto en donde se compromete a cambiar o reponer el material que se encuentre dañado, defectuoso o erróneo conforme a lo solicitado en un periodo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud por escrito o correo electrónico elaborada por los administradores del contrato, en la propuesta económica el proveedor deberá entregar una carta compromiso donde se ofrezca la garantía del producto.

D) Deducciones y penas convencionales

- **DEDUCCIONES**

Con fundamento en el artículo 76 de la LAASSP, el Instituto establece deducciones al pago del suministro con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1% SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO** DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL **1%** SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN MALA CALIDAD O NO RESPONDAN A LA CANTIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA UNICA.- **SUMINISTRO DE MATERIAL, CONSUMIBLES Y**

REFACCIONES PARA SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL 2025.

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE LA ENTREGA CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA ECONOMICA.

- 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN MALA CALIDAD O NO CORRESPONDAN A LA CANTIDAD Y LAS ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA ECONOMICA.

- **PENAS CONVENCIONALES**

Con fundamento en el artículo 75 de la LAASSP, el Instituto pacta penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del suministro o cumplimiento de obligaciones, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente, o las obligaciones incumplidas.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE ANEXO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%** POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS BIENES NO PRESTADOS, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HABILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EQUIVALENTE AL **1%** AL SUMIINISTRO TOTAL DE LOS BIENES SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE EL SUMINISTRO DE BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE

LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO DE LA ENTREGA DE BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL CAMBIO DE LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE SUMINISTRO DE BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO

d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA ENTREGA DE LOS BIENES DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE SUMINISTRO DE BIENES; CON BASE AL IMPORTE INCUMPLIDO.

E) Tipo de contratación

La contratación se hará mediante contrato abierto de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 47 de la LAASSP.

F) Forma de Adjudicación

El servicio objeto de la presente adjudicación, se adjudicara a un solo licitante, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas que se describen en el presente anexo.

G) Evaluación técnica y económica

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binario, el contrato se adjudicara al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos, legales técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además sea el precio más bajo y este de ser el caso resulte conveniente y aceptable.

H) Vigencia

La vigencia del contrato será del día hábil siguiente al de la firma del contrato respectivo al 31 de Diciembre de 2025

Lic. Maria Dolores Figueroa Robles
Tec. Esp. Apoyo Conservación en Telecomunicaciones
Área Técnica y Requirente.



ANEXO 4



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GLORMA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
GLO1912208Y6	25ND9909895

Fecha y hora de emisión
22 de julio de 2025 a las 09:10 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||GLO1912208Y6|25ND9909895|22-07-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

gUKlYNEw9pkwzsCRTPRGlFoLZG9HCKBne5bSgqkloBvweLcHOU00FhMQTht0cpIiln+gTboAHksTLzlj8NquEiLR/
wCvLYmzTQ8ZdRlwdSqZEFHLmrwtjAUKdCv/8Wu+rxSorixoolJFePGktMVZpTEoXce4PusB9FBwn1Ua6lByyzz6Gu
ORFJpP2niSDfwg5Vg5zBvSgLZoZ4JJJsMsNqRK77V6ccL4awE9HtPRtLK/hX2dwUMeEefsLFfjpRkuoE9Zbva8cz
d/W8MPhRd8vV/nLY2TjLGKHyA8YflpYWmw476eL4UHClpbgFz2DB15RLWFgsZpvep3oolvtA==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 01 de agosto de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17540725560451463280090

Clave de R.F.C.: GLO1912208Y6

Nombre, Denominación o Razón Social: GLORMA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de agosto de 2025, a las 12:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de agosto de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 4 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el Instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:01 de agosto 2025, 12:22:29|Folio:17540725560451463280090|RFC:GLO1912208Y6|Nombre o Razon Social:GLORMA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:01 de agosto 2025, 12:22:29|FechaFinVigencia:01 de agosto de 2025, 23:59:59||

Sello digital: dOFpJcKUC3hKvKau0nMm7hhOH45Zdy0hZFoDqOppFsk7FJyJzYd1Q/JOGkaBY7wY4FEv10MR2oeKxQJ3qwUU8rs+PVhdqvtN4Zbm2UfplKQ2hnK81ann3Xlkq08m1rqRssXqPwnkh/SAbzshWWZpJbJkQ97yxYnxZrjQmdgcznOVsevEjH53aGOCMiup5xlWra8fD2tx/iQa+yE4msbThWBShuXQ+URrek4puMNhunCeJreNloInLXv70pmTmaySxbz+HRtfInYNJNLLyrzP35JmQ0GaQ+L2JJoHA6IguCsSJmfUbrrE+2eH35LfXWaDgX2Pe2geA5HHfdNkw8mGw==

Secuencia Notarial: fe2461f5-f90e-49a2-a624-d1147a344b09

Número de Serie: 00000000000000000001

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 22 de Julio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001200852/2025
RFC: GLO1912208Y6
Nombre o Razón Social: GLORMA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **22 de Julio de 2025** y **09:14:38** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí** se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **4 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0001200852/2025 | GLO1912208Y6|

Ciudad de México, a 22 de Julio de 2025 : 09:14:38

Sello digital Infonavit:

QHy9l6pbrsb/WDbu5yWT54bok6nOFImeBKNuRWXmPS2NfWd7oTYMFfQLG4XVDhN
eHoSZKelnqHvbo9W2iLyJbB6F8DqLjxJ1mJ7zFoyu4WKy37MxaHf2mRe4bSA4DZ
9b0lrfT09jP1UNMRlRxeKGiB9rs6uFv3v8BXGY6V1RMBPZQ/hwqJVbWrgWE7xxe
vl3L0a2ZK22tu/M+3sfVCwqVtmAvYHNZI7StDIcDcVjzsXsv1HG/W2pz2S+2dHU
wA6



ANEXO 5



Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL

NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

Suministro de material, consumibles y refacciones para sistemas de infraestructura de Telecomunicaciones en las diferentes Unidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distritito Federal 2025.

PROPUESTA ECONÓMICA

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 12. Propuesta Económica

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe **Victor Cesar Garcia Ortiz**, en mi carácter de representante legal de la persona moral que represento **"Glorma S.A. de C.V."**, propongo económicamente lo siguiente:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
1	Organizador de cables horizontal de 19", 2UR (THE0040032001001)	PIEZA	10	12 MESES	THORSMAN	$945.00	$9,450.00
2	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 10 Contactos (5-15R) Rack 19" 1UR. Voltaje Entrada/Salida: 120Vca/15A	PIEZA	15	12 MESES	LINKEDPRO	$2,523.00	$37,845.00
3	Barra Multicontactos Vertical con 14 Salidas 125V/15A.	PIEZA	14	12 MESES	LINKEDPRO	$1,035.00	$14,490.00
4	Módulo Jack 110 Cat6, para faceplate - Color Azulo Modelo: LP-KJ-601-BU	PIEZA	250	12 MESES	LINKEDPRO	$38.46	$9,615.00
5	Placa de Pared Vertical, Salida Para 1 Puerto, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Mate Modelo: NK1FIWY	PIEZA	150	12 MESES	PANDUIT	$51.50	$7,725.00
6	Placa de Pared Vertical, Salida Para 2 Puertos, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Modelo: NK2FWHY	PIEZA	300	12 MESES	PANDUIT	$51.50	$15,450.00
7	Plug RJ45 Cat5e, Para Cable UTP de Calibres 24-26 AWG, Chapado en Oro de 50 micras, Paquete de 50 piezas Modelo: MP588-L	PIEZA	10	12 MESES	PANDUIT	$1,123.00	$11,230.00
8	Plug telefonico RJ-9 de 4 contactos	PIEZA	200	12 MESES	STEREN	$1.70	$340.00
9	Plug telefonico RJ-11 de 4 contactos	PIEZA	500	12 MESES	STEREN	$2.00	$1,000.00
10	Bobina de Cable UTP 305 m. de Cobre, Gris, Categoría 6 (24 AWG), 1000Mbps, PVC (CM), de 4 pares Modelo: NUC6C04IG-FE	PIEZA	2	12 MESES	PANDUIT	$7,502.00	$15,004.00
11	Bobina de cable 305 Metros Cat6+ CALIBRE 23, Climas EXTREMOS, Color negro, sin blindar, para intemperie. de 4 pares Modelo: PRO-CAT-6-EXT-LITE	PIEZA	1	12 MESES	LINKEDPRO	$4,631.00	$4,631.00
12	Caja de 1000 ft (305 m) / 4 X 24 AWG / Cable TELEFÓNICO EK-TEL-CMR / Uso Interior	PIEZA	2	12 MESES	CONDUMEX	$2,325.00	$4,650.00
13	Cable telefónico modular, 4 Vías, 28 AWG, color blanco BOBINA DE 305 MTS	PIEZA	2	12 MESES	STEREN	$1,310.00	$2,620.00
14	Rollo De Cable Para Bocina 100mts Calibre 14 X 2	PIEZA	1	12 MESES	KRACK AUDIO	$1,492.00	$1,492.00

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
15	ROLLO DE CINTA DE AISLAR DE 19 MM X 18 MTS MODELO STRONGHOLD	PIEZA	50	12 MESES	PANDUIT	$39.00	$1,950.00
16	Cinta mágica nano stick de gel doble cara, reutilizable de 3 m	PIEZA	20	12 MESES	STEREN	$92.00	$1,840.00
17	Canaleta de PVC de 2 Metros de largo y medidas de 20 mm x 10 mm 1 via, con cinta autoadherible, CAN-1720A.	PIEZA	600	12 MESES	VOLTEK	$53.50	$32,100.00
18	Caja con 850 Tubos Termoencogibles (Termofit) 2:1, de 12 Diferentes Medidas	PIEZA	2	12 MESES	PRECISION	$202.00	$404.00
19	Kit de 10 Rollos de Cinta de Contacto, de 10.66 m de largo y 19.1 mm de ancho c/u, Color Negro	PIEZA	1	12 MESES	PANDUIT	$3,110.00	$3,110.00
20	Cinta de Contacto Autoadherente Color Azul / 1.6 cm x 25 metros / Espalda con Espalda (Gancho y Bucle) Precision.	PIEZA	3	12 MESES	PRECISION	$510.00	$1,530.00
21	Bote de 1,000 cinchos de plastico de colores BCIN-1000C	PIEZA	2	12 MESES	VOLTEK	$389.00	$778.00
22	Multicontacto 16 AWG uso rudo con 6 entradas, MUL-6	PIEZA	30	12 MESES	VOLTEK	$110.00	$3,300.00
23	Paquete de 2 baterias recargables AA 2,500mAh RE-AA	PIEZA	25	12 MESES	VOLTEK	$154.00	$3,850.00
24	Paquete de 2 baterias recargables AAA 1,00mAh RE-AAA	PIEZA	50	12 MESES	VOLTEK	$82.00	$4,100.00
25	Batería recargable USB Li-Ion tipo 9V (cuadrada), de 400mAh	PIEZA	36	12 MESES	STEREN	$239.00	$8,604.00
26	Cutter con alma y cuerpo metalico de 18 mm, CUT-6X	PIEZA	20	12 MESES	TRUPER	$72.00	$1,440.00
27	Paquete de 10 repuestos para cutter CUT-6X	PIEZA	10	12 MESES	TRUPER	$47.00	$470.00
28	Herramienta Especial De Impacto St-1021 Tipo Krone	PIEZA	16	12 MESES	NETWORK CONNECTING	$262.00	$4,192.00
29	Router Triple Banda WiFi 6E / AX5400 MU-MIMO / 1 Puerto WAN 1 10/100/1000 Mbps / 4 Puertos LAN 10/100/1000 Mbps / 1 puerto USB 3.0 / 6 antenas de alta ganancia / Modelo AXE75	PIEZA	2	12 MESES	TP-LINK	$4,410.00	$8,820.00
30	SSD Externo XS1000, 1TB, USB-C	PIEZA	3	12 MESES	KINGSTONE	$2,340.00	$7,020.00
31	UPS de 1500 VA/900 W, Topología Línea Interactiva, Entrada 120 Vca NEMA 5-15P, y 8 Salidas NEMA 5-15R, Con Regulador de Voltaje (AVR) Modelo: OM1500ATLCD	PIEZA	1	12 MESES	CYBERPOWER	$5,490.00	$5,490.00
32	Adaptador VoIP de 48 FXS 2 puertos telco 50 pins p/montaje en rack, Modelo GXW4248V2.	PIEZA	1	12 MESES	GRANDSTREAM	$37,910.00	$37,910.00
33	Adaptador VoIP de 24 FXS RJ11 puertos FXS y 1/1/2 conectores Telco de 50-pin, p/montaje en rack Modelo: GXW4224V2	PIEZA	2	12 MESES	GRANDSTREAM	$19,800.00	$39,600.00
34	Adaptador VoIP Analógico de 8 FXO Modelo: HT881.	PIEZA	1	12 MESES	GRANDSTREAM	$5,997.00	$5,997.00
35	Caja de Pared Universal, Color blanco, Para montaje con Placas de Pared Modelo: LP-FP-33	PIEZA	150	12 MESES	LINKEDPRO	$35.00	$5,250.00
36	Roseta telefónica con jack RJ11 de 4 contactos 300-145	PIEZA	150	12 MESES	STEREN	$27.00	$4,050.00
37	Limpiador y desengrasante para circuitos eléctricos y electrónicos LIM-CIR 454 ML	PIEZA	75	12 MESES	STEREN	$225.00	$16,875.00
38	Alcohol isopropilico limpiador de circuitos de 1 litro	PIEZA	75	12 MESES	STEREN	$222.00	$16,650.00
39	Limpiador lubricante en aerosol dieléctrico, protege mecanismos, circuitos, sensores, ventiladores, 170 ml.	PIEZA	75	12 MESES	SILIJET	$132.00	$9,900.00
40	Extensión eléctrica de uso rudo polarizada, calibre 16 de 15 metros ER-15X16	PIEZA	5	12 MESES	VOLTEK	$286.00	$1,430.00

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
41	Conector UY Transparente Naranja Resistente Al Agua, 2 Vías Enarzados	PIEZA	400	12 MESES	LINKEDPRO	$2.50	$1,000.00
42	Bolsa con 500 grapas blancas para cable redondo de 6 mm con clavo.	PIEZA	1	12 MESES	VOLTEK	$150.00	$150.00
43	Bolsa con 500 grapas blancas para cable redondo de 8 mm con clavo.	PIEZA	1	12 MESES	VOLTEK	$170.00	$170.00
44	PIJA PARA LAMINA CABEZA DE GOTA DEL # 8 x 1 1/4" BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	20	12 MESES	FIERO	$24.00	$480.00
45	PIJA DE ACERO GALVANIZADO PUNTA DE BROCA CABEZA DE GALLETA EN BOLSA DE 100 PIEZAS DEL #8 x 1 1/4".	PIEZA	5	12 MESES	FIERO	$58.00	$290.00
46	TAQUETE PARA TABLAROCA AUTOPERFORABLE, FABRICADO EN POLIAMIDA (NYLON 6) REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, COLOR BLANCO.	PIEZA	500	12 MESES	THORSMAN	$2.90	$1,450.00
47	TORNILLO CON TAQUETE MARIPOSA DE 3/16 PARA TABLAROCA.	PIEZA	200	12 MESES	FIERO	$11.00	$2,200.00
48	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/4 x 6".	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$22.00	$352.00
49	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/2 x 12".	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$80.00	$1,280.00
50	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/4 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$30.00	$60.00
51	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 3/4 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$177.00	$354.00
52	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 3/8 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$52.00	$104.00
53	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 5/16 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$41.00	$82.00
54	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO, DE 3/16 - 3/8, DE 6 PIEZAS, CON ESTUCHE.	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$155.00	$310.00
55	JUEGO DE BROCAS PARA METAL ALTA VELOCIDAD DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/16 - 5/16, DE 13 PIEZAS, CON ESTUCHE.	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$491.00	$982.00
56	Juego de 3 brocas Black Step JBES-3	PIEZA	1	12 MESES	TRUPER	$770.00	$770.00
57	BROCA ALTA VELOCIDAD PARA METAL, DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/4".	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$54.00	$864.00
58	Cautín para electrónica modelo CAU-48ES de 48 watts regulable.	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$770.00	$1,540.00
59	Juego de 15 accesorios neumáticos para limpiar e inflar JAN-15	PIEZA	1	12 MESES	TRUPER	$557.00	$557.00
60	Probador de tensión sin contacto	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$140.00	$2,240.00
61	Lente de seguridad ajustable antiempañante LEN-200-AE	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$44.00	$704.00
62	GUANTES DE CARNAZA CON REFUERZO EN PALMAS.	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$140.00	$2,240.00
63	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 1/8 AGARRE DE 1/2 R48 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES	FIERO	$20.00	$200.00
64	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 3/16 AGARRE DE 1/2 R68 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES	FIERO	$39.00	$390.00

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
65	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 5/32 AGARRE DE 1/2 R58 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES	FIERO	$25.00	$250.00
66	Arandela plana galvanizada de 1/4" bolsa de 1 kg	PIEZA	2	12 MESES	FIERO	$130.00	$260.00
67	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4 x 2".	PIEZA	500	12 MESES	FIERO	$2.10	$1,050.00
68	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4 x 3/4".	PIEZA	500	12 MESES	FIERO	$1.00	$500.00
69	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA PARA TORNILLO DE 1/4	PIEZA	700	12 MESES	FIERO	$0.70	$490.00
70	PIJA NEGRA PARA TABLAROCA MULTIUSOS CABEZA PLANA EN BOLSA DE 100 PIEZAS DEL #8 x 1".	PIEZA	5	12 MESES	FIERO	$33.00	$165.00
71	PROBADOR D/CABLES DE RED/GENERADOR DE TONOS POLLO MARCA UNI-T MODELO UT-682	PIEZA	16	12 MESES	UNI-T	$2,360.00	$37,760.00
72	Adaptador 5 Vcc / 1A / UL / Voltaje de Entrada de 100-240 Vca / Para uso, solo en lectores biométricos de 5 Vcc	PIEZA	40	12 MESES	ZK	$83.00	$3,320.00
73	Panel de parcheo de impacto (110) UTP de 24 puertos Cat6A, 19in, con barra para Organizar cables y espacio para Etiqueta Modelo: LP-PP-605A	PIEZA	11	12 MESES	LINKEDPRO	$820.00	$9,020.00
74	Charola para Rack de 19" de 2 postes, 23.5 cm de Profundidad, 2 Unidades de rack 7 KG Modelo: SCH-23-2U	PIEZA	4	12 MESES	LINKEDPRO	$440.00	$1,760.00
75	ROLLO DE SOLDADURA 1MM 250 GRAMOS CON FLUX 60/40	PIEZA	5	12 MESES	JUF	$590.00	$2,950.00
76	FLUX EN PASTA DE ALTA PUREZA 80g	PIEZA	5	12 MESES	RLF	$89.00	$445.00
77	REMACHADORA POP DE 8" CON 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES DE 3/32, 1/8, 5/32 Y 3/16, BOQUILLAS DE CAMBIO RAPIDO, REX-8	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$292.00	$584.00
78	Teléfono con pantalla y teclado grande Modelo TEL-225	PIEZA	70	12 MESES	STEREN	$409.00	$28,630.00
79	Micrófono Alámbrico SV200 Conexión XLR Cardioide	PIEZA	9	12 MESES	SHURE	$1,725.00	$15,525.00

CANTIDAD CON LETRA

(* QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.*)

SUBTOTAL	$483,680.00
16% I.V.A.	$77,388.80
TOTAL	$561,068.80

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL



I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE: PARTIDA ÚNICA - SUMINISTRO DE MATERIAL, CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE EFECTÚA EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 277-G PÁRRAFO PRIMERO, DE LEY DEL SEGURO SOCIAL; 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 55 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 58 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO Y, 62, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 31 de julio de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, se dispone a adjudicar directamente la contratación de la Adquisición referida.----------

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de adjudicación directa es presidido por el **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.----------

IV. ANTECEDENTES

Primero. - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/**2083**/2025, se le otorgaron facultades al **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones. ----------

Segundo. - El **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS**, al observar que el presupuesto asignado al procedimiento de contratación de referencia asciende a la cantidad de **$483,828.45 (Cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado**, determinó llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 35 fracción III, 39 fracción I, 55 y 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es importante señalar que, dicho monto se ubica dentro de los umbrales autorizados para contratar por adjudicación directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, pues el importe de la operación no excede los montos máximos que al efecto se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en correlación con el Acuerdo número ACDO/001/2025, de fecha 08 de enero de 2025, a través del cual el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, aprobó los montos máximos a que alude el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Tercero. El **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS,** con la finalidad de dar cabal cumplimiento al último párrafo del artículo 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procedió a solicitar tres cotizaciones de la adquisición a contratar a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. ----------



2025 Año de La Mujer Indígena



Cuarto. A través de la referida Plataforma solamente se recibió una cotización, misma que fue presentada por **GLORMA S. A. DE C. V.** ----------

Quinto. Con objeto de verificar que en la presente adjudicación directa se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable vigente, en este acto, se procede a evaluar las cotizaciones recibidas a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. ----------

V. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Por lo que respecta a la evaluación legal, administrativa y técnica la Lic. María Dolores Figueroa Robles, Encargada del área de Telecomunicaciones, determina que, dicha cotización cumple con todos los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en la solicitud de cotización correspondiente. ----------

Por lo que respecta a la evaluación económica, la Lic. María Dolores Figueroa Robles, Encargada del área de Telecomunicaciones, manifiesta que, el cotizante **GLORMA S. A. DE C. V.** ofertó los precios siguientes: ----------

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
1	Organizador de cables horizontal de 19", 2UR (THE0040032001001)	PIEZA	10	12 MESES	THORSMAN	$945.00	$9,450.00
2	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 10 Contactos (5-15R) Rack 19" 1UR. Voltaje Entrada/Salida: 120Vca/15A	PIEZA	15	12 MESES	LINKEDPRO	$2,523.00	$37,845.00
3	Barra Multicontactos Vertical con 14 Salidas 125V/15A.	PIEZA	14	12 MESES	LINKEDPRO	$1,035.00	$14,490.00
4	Módulo Jack 110 Cat6, para faceplate - Color Azulo Modelo: LP-KJ-601-BU	PIEZA	250	12 MESES	LINKEDPRO	$38.46	$9,615.00
5	Placa de Pared Vertical, Salida Para 1 Puerto, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Mate Modelo: NK1FIWY	PIEZA	150	12 MESES	PANDUIT	$51.50	$7,725.00
6	Placa de Pared Vertical, Salida Para 2 Puertos, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Modelo: NK2FWHY	PIEZA	300	12 MESES	PANDUIT	$51.50	$15,450.00
7	Plug RJ45 Cat5e, Para Cable UTP de Calibres 24-26 AWG, Chapado en Oro de 50 micras, Paquete de 50 piezas Modelo: MP588-L	PIEZA	10	12 MESES	PANDUIT	$1,123.00	$11,230.00
8	Plug telefonico RJ-9 de 4 contactos	PIEZA	200	12 MESES	STEREN	$1.70	$340.00
9	Plug telefonico RJ-11 de 4 contactos	PIEZA	500	12 MESES	STEREN	$2.00	$1,000.00
10	Bobina de Cable UTP 305 m. de Cobre, Gris, Categoría 6 (24 AWG), 1000Mbps, PVC (CM), de 4 pares Modelo: NUC6C04IG-FE	PIEZA	2	12 MESES	PANDUIT	$7,502.00	$15,004.00
11	Bobina de cable 305 Metros Cat6+ CALIBRE 23, Climas EXTREMOS, Color negro, sin blindar, para intemperie. de 4 pares Modelo: PRO-CAT-6-EXT-LITE	PIEZA	1	12 MESES	LINKEDPRO	$4,631.00	$4,631.00
12	Caja de 1000 ft (305 m) / 4 X 24 AWG / Cable TELEFÓNICO EK-TEL-CMR / Uso Interior	PIEZA	2	12 MESES	CONDUMEX	$2,325.00	$4,650.00



2025 Año de La Mujer Indígena



13	Cable telefónico modular, 4 Vías, 28 AWG, color blanco BOBINA DE 305 MTS	PIEZA	2	12 MESES	STEREN	$1,310.00	$2,620.00
14	Rollo De Cable Para Bocina 100mts Calibre 14 X 2	PIEZA	1	12 MESES	KRACK AUDIO	$1,492.00	$1,492.00
15	ROLLO DE CINTA DE AISLAR DE 19 MM X 18 MTS MODELO STRONGHOLD	PIEZA	50	12 MESES	PANDUIT	$39.00	$1,950.00
16	Cinta mágica nano stick de gel doble cara, reutilizable de 3 m	PIEZA	20	12 MESES	STEREN	$92.00	$1,840.00
17	Canaleta de PVC de 2 Metros de largo y medidas de 20 mm x 10 mm 1 vía, con cinta autoadherible, CAN-1720A.	PIEZA	600	12 MESES	VOLTEK	$53.50	$32,100.00
18	Caja con 850 Tubos Termoencogibles (Termofit) 2:1, de 12 Diferentes Medidas	PIEZA	2	12 MESES	PRECISION	$202.00	$404.00
19	Kit de 10 Rollos de Cinta de Contacto, de 10.66 m de largo y 19.1 mm de ancho c/u, Color Negro	PIEZA	1	12 MESES	PANDUIT	$3,110.00	$3,110.00
20	Cinta de Contacto Autoadherente Color Azul / 1.6 cm x 25 metros / Espalda con Espalda (Gancho y Bucle) Precision.	PIEZA	3	12 MESES	PRECISION	$510.00	$1,530.00
21	Bote de 1,000 cinchos de plastico de colores BCIN-1000C	PIEZA	2	12 MESES	VOLTEK	$389.00	$778.00
22	Multicontacto 16 AWG uso rudo con 6 entradas, MUL-6	PIEZA	30	12 MESES	VOLTEK	$110.00	$3,300.00
23	Paquete de 2 baterias recargables AA 2,500mAh RE-AA	PIEZA	25	12 MESES	VOLTEK	$154.00	$3,850.00
24	Paquete de 2 baterias recargables AAA 1,00mAh RE-AAA	PIEZA	50	12 MESES	VOLTEK	$82.00	$4,100.00
25	Batería recargable USB Li-Ion tipo 9V (cuadrada), de 400mAh	PIEZA	36	12 MESES	STEREN	$239.00	$8,604.00
26	Cutter con alma y cuerpo metalico de 18 mm, CUT-6X	PIEZA	20	12 MESES	TRUPER	$72.00	$1,440.00
27	Paquete de 10 repuestos para cutter CUT-6X	PIEZA	10	12 MESES	TRUPER	$47.00	$470.00
28	Herramienta Especial De Impacto St-1021 Tipo Krone	PIEZA	16	12 MESES	NETWORK CONNECTING	$262.00	$4,192.00
29	Router Triple Banda WiFi 6E / AX5400 MU-MIMO / 1 Puerto WAN 1 10/100/1000 Mbps / 4 Puertos LAN 10/100/1000 Mbps / 1 puerto USB 3.0 / 6 antenas de alta ganancia / Modelo AXE75	PIEZA	2	12 MESES	TP-LINK	$4,410.00	$8,820.00
30	SSD Externo XS1000, 1TB, USB-C	PIEZA	3	12 MESES	KINGSTONE	$2,340.00	$7,020.00
31	UPS de 1500 VA/900 W, Topología Línea Interactiva, Entrada 120 Vca NEMA 5-15P, y 8 Salidas NEMA 5-15R, Con Regulador de Voltaje (AVR) Modelo: OM1500ATLCD	PIEZA	1	12 MESES	CYBERPOWER	$5,490.00	$5,490.00
32	Adaptador VoIP de 48 FXS 2 puertos telco 50 pins p/montaje en rack, Modelo GXW4248V2.	PIEZA	1	12 MESES	GRANDSTREAM	$37,910.00	$37,910.00
33	Adaptador VoIP de 24 FXS RJ11 puertos FXS y 1/1/2 conectores Telco de 50-pin, p/montaje en rack Modelo: GXW4224V2	PIEZA	2	12 MESES	GRANDSTREAM	$19,800.00	$39,600.00
34	Adaptador VoIP Analógico de 8 FXO Modelo: HT881.	PIEZA	1	12 MESES	GRANDSTREAM	$5,997.00	$5,997.00
35	Caja de Pared Universal, Color blanco, Para montaje con Placas de Pared Modelo: LP-FP-33	PIEZA	150	12 MESES	LINKEDPRO	$35.00	$5,250.00
36	Roseta telefónica con jack RJ11 de 4 contactos 300-145	PIEZA	150	12 MESES	STEREN	$27.00	$4,050.00



2025 Año de La Mujer Indígena



37	Limpiador y desengrasante para circuitos eléctricos y electrónicos LIM-CIR 454 ML	PIEZA	75	12 MESES	STEREN	$225.00	$16,875.00
38	Alcohol isopropílico limpiador de circuitos de 1 litro	PIEZA	75	12 MESES	STEREN	$222.00	$16,650.00
39	Limpiador lubricante en aerosol dieléctrico, protege mecanismos, circuitos, sensores, ventiladores, 170 ml.	PIEZA	75	12 MESES	SILIJET	$132.00	$9,900.00
40	Extensión eléctrica de uso rudo polarizada, calibre 16 de 15 metros ER-15X16	PIEZA	5	12 MESES	VOLTEK	$286.00	$1,430.00
41	Conector UY Transparente Naranja Resistente Al Agua, 2 Vías Enarzados	PIEZA	400	12 MESES	LINKEDPRO	$2.50	$1,000.00
42	Bolsa con 500 grapas blancas para cable redondo de 6 mm con clavo.	PIEZA	1	12 MESES	VOLTEK	$150.00	$150.00
43	Bolsa con 500 grapas blancas para cable redondo de 8 mm con clavo.	PIEZA	1	12 MESES	VOLTEK	$170.00	$170.00
44	PIJA PARA LAMINA CABEZA DE GOTA DEL # 8 x 1 1/4" BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	20	12 MESES	FIERO	$24.00	$480.00
45	PIJA DE ACERO GALVANIZADO PUNTA DE BROCA CABEZA DE GALLETA EN BOLSA DE 100 PIEZAS DEL #8 x 1 1/4".	PIEZA	5	12 MESES	FIERO	$58.00	$290.00
46	TAQUETE PARA TABLAROCA AUTOPERFORABLE, FABRICADO EN POLIAMIDA (NYLON 6) REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, COLOR BLANCO.	PIEZA	500	12 MESES	THORSMAN	$2.90	$1,450.00
47	TORNILLO CON TAQUETE MARIPOSA DE 3/16 PARA TABLAROCA.	PIEZA	200	12 MESES	FIERO	$11.00	$2,200.00
48	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/4 x 6".	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$22.00	$352.00
49	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/2 x 12".	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$80.00	$1,280.00
50	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/4 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$30.00	$60.00
51	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 3/4 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$177.00	$354.00
52	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 3/8 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$52.00	$104.00
53	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 5/16 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$41.00	$82.00
54	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO, DE 3/16 - 3/8, DE 6 PIEZAS, CON ESTUCHE.	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$155.00	$310.00
55	JUEGO DE BROCAS PARA METAL ALTA VELOCIDAD DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/16 - 5/16, DE 13 PIEZAS, CON ESTUCHE.	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$491.00	$982.00
56	Juego de 3 brocas Black Step JBES-3	PIEZA	1	12 MESES	TRUPER	$770.00	$770.00
57	BROCA ALTA VELOCIDAD PARA METAL, DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/4".	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$54.00	$864.00
58	Cautin para electrónica modelo CAU-48ES de 48 watts regulable.	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$770.00	$1,540.00





59	Juego de 15 accesorios neumáticos para limpiar e inflar JAN-15	PIEZA	1	12 MESES	TRUPER	$557.00	$557.00
60	Probador de tensión sin contacto	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$140.00	$2,240.00
61	Lente de seguridad ajustable antiempañante LEN-200-AE	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$44.00	$704.00
62	GUANTES DE CARNAZA CON REFUERZO EN PALMAS.	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$140.00	$2,240.00
63	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 1/8 AGARRE DE 1/2 R48 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES	FIERO	$20.00	$200.00
64	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 3/16 AGARRE DE 1/2 R68 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES	FIERO	$39.00	$390.00
65	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 5/32 AGARRE DE 1/2 R58 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES	FIERO	$25.00	$250.00
66	Arandela plana galvanizada de 1/4" bolsa de 1 kg	PIEZA	2	12 MESES	FIERO	$130.00	$260.00
67	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4 x 2".	PIEZA	500	12 MESES	FIERO	$2.10	$1,050.00
68	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4 x 3/4".	PIEZA	500	12 MESES	FIERO	$1.00	$500.00
69	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA PARA TORNILLO DE 1/4	PIEZA	700	12 MESES	FIERO	$0.70	$490.00
70	PIJA NEGRA PARA TABLAROCA MULTIUSOS CABEZA PLANA EN BOLSA DE 100 PIEZAS DEL #8 x 1".	PIEZA	5	12 MESES	FIERO	$33.00	$165.00
71	PROBADOR D/CABLES DE RED/GENERADOR DE TONOS POLLO MARCA UNI-T MODELO UT-682	PIEZA	16	12 MESES	UNI-T	$2,360.00	$37,760.00
72	Adaptador 5 Vcc / 1A / UL / Voltaje de Entrada de 100-240 Vca / Para uso, solo en lectores biométricos de 5 Vcc	PIEZA	40	12 MESES	ZK	$83.00	$3,320.00
73	Panel de parcheo de impacto (110) UTP de 24 puertos Cat6A, 19in, con barra para Organizar cables y espacio para Etiqueta Modelo: LP-PP-605A	PIEZA	11	12 MESES	LINKEDPRO	$820.00	$9,020.00
74	Charola para Rack de 19" de 2 postes, 23.5 cm de Profundidad, 2 Unidades de rack 7 KG Modelo: SCH-23-2U	PIEZA	4	12 MESES	LINKEDPRO	$440.00	$1,760.00
75	ROLLO DE SOLDADURA 1MM 250 GRAMOS CON FLUX 60/40	PIEZA	5	12 MESES	JUF	$590.00	$2,950.00
76	FLUX EN PASTA DE ALTA PUREZA 80g	PIEZA	5	12 MESES	RLF	$89.00	$445.00
77	REMACHADORA POP DE 8" CON 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES DE 3/32, 1/8, 5/32 Y 3/16, BOQUILLAS DE CAMBIO RAPIDO, REX-8	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$292.00	$584.00
78	Teléfono con pantalla y teclado grande Modelo TEL-225	PIEZA	70	12 MESES	STEREN	$409.00	$28,630.00
79	Micrófono Alámbrico SV200 Conexión XLR Cardioide	PIEZA	9	12 MESES	SHURE	$1,725.00	$15,525.00
						SUBTOTAL	$483,680.00
						16% I.V.A.	$77,388.80
						TOTAL	$561,068.80

CANTIDAD CON LETRA

(* QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.*)

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO



2025 Año de La Mujer Indígena



Tras realizar la evaluación económica que ofertó el cotizante **GLORMA S. A. DE C. V.,** se determina que en dicha propuesta económica se ofertaron precios aceptables y convenientes para el Estado, por lo que se procede a: ----------

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de Ley del Seguro Social; 35 fracción III, 39 fracción I, 55 párrafos primero y tercero, 58 párrafos primero, segundo y tercero y, 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por ser una cotización solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al cotizante **GLORMA S. A. DE C. V.** la adquisición de: ----------

PARTIDA ÚNICA - SUMINISTRO DE MATERIAL, CONSUMIBLES Y REFACCIONES PARA SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN LAS DIFERENTES UNIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. ----------

La adjudicación es como se indica a continuación: ----------

PARTIDA ÚNICA, se adjudica a: GLORMA S. A. DE C. V.		
Número de contrato: D5M0080		
Vigencia de la contratación:	**Tipo de contrato**	**Monto de la adjudicación**
Del día siguiente al de notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2025. --------	Contrato abierto en monto. --------	**$483,680.00 (cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.** ------ La cantidad adjudicada es para ser ejercida conforme a las necesidades del área de Telecomunicaciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales, a los precios unitarios especificados en el rubro de evaluación económica de la presente acta. ----------
EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:		
Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:	**Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:**	**En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.**
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado----------	**$48,368.00** (Cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho 00/100 M.N.) ----	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles**, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.-------

Con fundamento en el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación de la adjudicación del contrato a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación número **AA-50-GYR050GYR016-N-143-2025**, por consiguiente, el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito del Instituto Mexicano del Seguro Social** y **GLORMA, S.A. DE C. V.**, estarán obligados a firmar el





contrato en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, dentro de la fecha prevista en la presente acta. ------

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo cuarto, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27 de la Adjudicación Directa número **AA-50-GYR050GYR016-N-143-2025**, el cotizante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación: ----------

ACTO	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la presente adjudicación	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, pudiendo acudir para tal afecto al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Código Postal 07760. Teléfono (55) 53 33 11 00, extensión 15141.

Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F. ----------

A 31 de julio de 2025. ----------

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Presidente del Acto y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	
LIC. MARÍA DOLORES FIGUEROA ROBLES Encargada del Área de Telecomunicaciones	Departamento de Conservación y Servicios Generales	



ACUSE DE ADJUDICACIÓN EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 31 de julio de 2025 a las 16:49

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00065329
Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Nombre del procedimiento de contratación: SUMINISTRO DE MATERIAL, CONSUMIBLES Y REFACCIONES SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA
Tipo de procedimiento de contratacion: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: ADQUISICIONES
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

Firma (Cadena de firma electrónica)

d+UxT5TyuXwJCVKhUKEoXNFEEiGJhe8UWxFa/Ts++lvg1LIPyfBHrhdp2W7RXb30XnGHQ//NQIiflLECq+GqTzfN8FL2GJ2mODNmoppsfXEWVSt/eYv+uQ6KPfFp5sALWfxulvzJPAqwRP8HmFKNboPfF4jzaKHkqLSpafG6K4NN
JzcO1v6e/Pxk/FMIjxXZm7pXigBEs7d9kuC92PAJG4R42Je322bfP1E6y9MQKKsG59D/Bs255hhGDDYJonmOHUWr03JFF3fn6qTruDbMwHbq3JD2qZYk2MMtUX8B2/GUx4E166RDejtjPotk2VLqsoUYukbMNqm64dv8/JDvpQ==



ANEXO 6



Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL SUMINISTRO

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

Suministro de material, consumibles y refacciones para sistemas de infraestructura de Telecomunicaciones en las diferentes Unidades del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distritito Federal 2025.

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Descripción pormenorizada del suministro

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

PARTIDA UNICA. – Suministro de Material, Consumibles Y Refacciones para sistemas de infraestructura de Telecomunicaciones en las diferentes Unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte Del Distrito Federal 2025.

Victor Cesar García Ortiz, en mi carácter de representante legal de "**Glorma S.A. de C.V.**", participante de la **Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025** a Continuación presento nuestra descripción pormenorizada del suministro, manifestando bajo protesta de decir verdad que lo siguiente será el plan de trabajo y metodología empleada en la entrega de los bienes:

Sabemos que las necesidades de refacciones y materiales en las unidades son de alta prioridad por lo que siempre cumpliremos en tiempo y forma con las entregas de los materiales requeridos, por lo cual procederemos de la siguiente forma:

En primer instancia recibiremos el pedido u orden de reposición para el suministro de materiales consumibles y refacciones, procederemos a vaciar la información del querido a nuestro concentrado para verificar que coincida con los conceptos y cantidades adjudicadas.

En caso de que detectemos que haya alguna diferencia para suministrar el pedido se le hará llegar las observaciones para que se ajusten las cantidades, una vez verificada la disponibilidad y de concordancia de los bienes, se elabora la orden de reposición para nuestro almacenista y así surta el material correctamente.

Se realizará una remisión para la entrega de materiales la cual el chófer deberá llevar para la entrega del material, una vez que el chofer tenga la remisión deberá hacer una revisión del material antes de cargar el vehículo para verificar la correcta entrega del suministro, en caso que el material es incompleto o incorrecto regresará con el almacenista para resurtir el material correctamente.

Ya que el chófer haya revisado el material y que vaya completo, se procederá a cargar el vehículo para dirigirse a hacer la entrega en la unidad correspondiente. El chofer deberá hacer la entrega en el almacén que nos indiquen, solicitando acuse de recibido a entera satisfacción del instituto.

Nuestro personal que realice las entregas dentro de las instalaciones de "El Instituto", portará identificación con fotografía, credencial donde conste que pertenece a la empresa y uniforme de colores distintos a los institucionales que los identifique como trabajadores en la empresa, así mismo nuestro personal está inscrito en el régimen de seguridad social situación que puede ser verificada por "El Instituto".

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

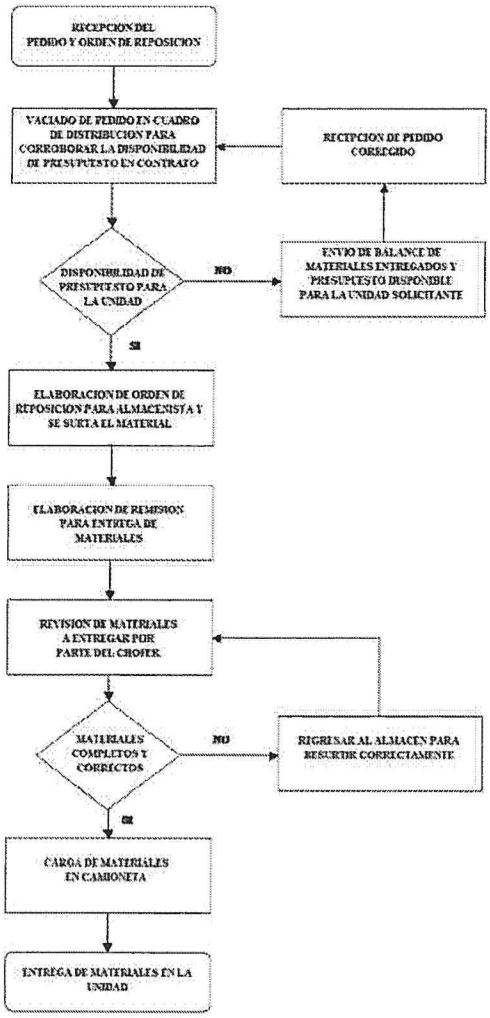
Nuestro personal deberá apegarse estrictamente a las normas de seguridad establecidas, deberá contemplar realizar las acciones necesarias a fin de contar con las medidas de protección adecuadas que permitan garantizar la seguridad de los trabajadores institucionales, de su personal y el público en general.

Seremos responsables del comportamiento actos de vandalismo y delictivos del personal a nuestro cargo.

Asumiremos de manera expresa la responsabilidad civil cuando por nuestra culpa, negligencia o la de nuestros empleados en la realización de este contrato, se causen daños al instituto y/o a terceros.

"El Instituto" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero/patronales entre el nuestra empresa y el personal que empleemos para cumplir las obligaciones que contraemos por virtud del contrato de la adjudicación y consecuentemente quedamos obligados a resarcir a el instituto de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

"El Instituto" queda exento de cualquier responsabilidad que implique riesgo de trabajo, así como de carácter laboral, social y legal de nuestra empresa y nuestros trabajadores.



Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
1	Organizador de cables horizontal de 19", 2UR (THE0040032001001)	PIEZA	10	12 MESES	THORSMAN	$945.00	$9,450.00
2	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 10 Contactos (5-15R) Rack 19" 1UR. Voltaje Entrada/Salida: 120Vca/15A	PIEZA	15	12 MESES	LINKEDPRO	$2,523.00	$37,845.00
3	Barra Multicontactos Vertical con 14 Salidas 125V/15A.	PIEZA	14	12 MESES	LINKEDPRO	$1,035.00	$14,490.00
4	Módulo Jack 110 Cat6, para faceplate - Color Azulo Modelo: LP-KJ-601-BU	PIEZA	250	12 MESES	LINKEDPRO	$38.46	$9,615.00
5	Placa de Pared Vertical, Salida Para 1 Puerto, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Mate Modelo: NK1FIWY	PIEZA	150	12 MESES	PANDUIT	$51.50	$7,725.00
6	Placa de Pared Vertical, Salida Para 2 Puertos, Con Espacios Para Etiquetas, Color Blanco Modelo: NK2FWHY	PIEZA	300	12 MESES	PANDUIT	$51.50	$15,450.00
7	Plug RJ45 Cat5e, Para Cable UTP de Calibres 24-26 AWG, Chapado en Oro de 50 micras, Paquete de 50 piezas Modelo: MP588-L	PIEZA	10	12 MESES	PANDUIT	$1,123.00	$11,230.00
8	Plug telefonico RJ-9 de 4 contactos	PIEZA	200	12 MESES	STEREN	$1.70	$340.00
9	Plug telefonico RJ-11 de 4 contactos	PIEZA	500	12 MESES	STEREN	$2.00	$1,000.00
10	Bobina de Cable UTP 305 m. de Cobre, Gris, Categoría 6 (24 AWG), 1000Mbps, PVC (CM), de 4 pares Modelo: NUC6C04IG-FE	PIEZA	2	12 MESES	PANDUIT	$7,502.00	$15,004.00
11	Bobina de cable 305 Metros Cat6+ CALIBRE 23, Climas EXTREMOS, Color negro, sin blindar, para intemperie. de 4 pares Modelo: PRO-CAT-6-EXT-LITE	PIEZA	1	12 MESES	LINKEDPRO	$4,631.00	$4,631.00
12	Caja de 1000 ft (305 m) / 4 X 24 AWG / Cable TELEFÓNICO EK-TEL-CMR / Uso Interior	PIEZA	2	12 MESES	CONDUMEX	$2,325.00	$4,650.00
13	Cable telefónico modular, 4 Vías, 28 AWG, color blanco BOBINA DE 305 MTS	PIEZA	2	12 MESES	STEREN	$1,310.00	$2,620.00
14	Rollo De Cable Para Bocina 100mts Calibre 14 X 2	PIEZA	1	12 MESES	KRACK AUDIO	$1,492.00	$1,492.00
15	ROLLO DE CINTA DE AISLAR DE 19 MM X 18 MTS MODELO STRONGHOLD	PIEZA	50	12 MESES	PANDUIT	$39.00	$1,950.00
16	Cinta mágica nano stick de gel doble cara, reutilizable de 3 m	PIEZA	20	12 MESES	STEREN	$92.00	$1,840.00
17	Canaleta de PVC de 2 Metros de largo y medidas de 20 mm x 10 mm 1 via, con cinta autoadherible, CAN-1720A.	PIEZA	600	12 MESES	VOLTEK	$53.50	$32,100.00
18	Caja con 850 Tubos Termoencogibles (Termofit) 2:1, de 12 Diferentes Medidas	PIEZA	2	12 MESES	PRECISION	$202.00	$404.00
19	Kit de 10 Rollos de Cinta de Contacto, de 10.66 m de largo y 19.1 mm de ancho c/u, Color Negro	PIEZA	1	12 MESES	PANDUIT	$3,110.00	$3,110.00
20	Cinta de Contacto Autoadherente Color Azul / 1.6 cm x 25 metros / Espalda con Espalda (Gancho y Bucle) Precision.	PIEZA	3	12 MESES	PRECISION	$510.00	$1,530.00
21	Bote de 1,000 cinchos de plastico de colores BCIN-1000C	PIEZA	2	12 MESES	VOLTEK	$389.00	$778.00
22	Multicontacto 16 AWG uso rudo con 6 entradas, MUL-6	PIEZA	30	12 MESES	VOLTEK	$110.00	$3,300.00
23	Paquete de 2 baterias recargables AA 2,500mAh RE-AA	PIEZA	25	12 MESES	VOLTEK	$154.00	$3,850.00
24	Paquete de 2 baterias recargables AAA 1,00mAh RE-AAA	PIEZA	50	12 MESES	VOLTEK	$82.00	$4,100.00
25	Batería recargable USB Li-Ion tipo 9V (cuadrada), de 400mAh	PIEZA	36	12 MESES	STEREN	$239.00	$8,604.00
26	Cutter con alma y cuerpo metalico de 18 mm, CUT-6X	PIEZA	20	12 MESES	TRUPER	$72.00	$1,440.00

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
27	Paquete de 10 repuestos para cutter CUT-6X	PIEZA	10	12 MESES	TRUPER	$47.00	$470.00
28	Herramienta Especial De Impacto St-1021 Tipo Krone	PIEZA	16	12 MESES	NETWORK CONNECTING	$262.00	$4,192.00
29	Router Triple Banda WiFi 6E / AX5400 MU-MIMO / 1 Puerto WAN 1 10/100/1000 Mbps / 4 Puertos LAN 10/100/1000 Mbps / 1 puerto USB 3.0 / 6 antenas de alta ganancia / Modelo AXE75	PIEZA	2	12 MESES	TP-LINK	$4,410.00	$8,820.00
30	SSD Externo XS1000, 1TB, USB-C	PIEZA	3	12 MESES	KINGSTONE	$2,340.00	$7,020.00
31	UPS de 1500 VA/900 W, Topología Línea Interactiva, Entrada 120 Vca NEMA 5-15P, y 8 Salidas NEMA 5-15R, Con Regulador de Voltaje (AVR) Modelo: OM1500ATLCD	PIEZA	1	12 MESES	CYBERPOWER	$5,490.00	$5,490.00
32	Adaptador VoIP de 48 FXS 2 puertos telco 50 pins p/montaje en rack, Modelo GXW4248V2.	PIEZA	1	12 MESES	GRANDSTREAM	$37,910.00	$37,910.00
33	Adaptador VoIP de 24 FXS RJ11 puertos FXS y 1/1/2 conectores Telco de 50-pin, p/montaje en rack Modelo: GXW4224V2	PIEZA	2	12 MESES	GRANDSTREAM	$19,800.00	$39,600.00
34	Adaptador VoIP Analógico de 8 FXO Modelo: HT881.	PIEZA	1	12 MESES	GRANDSTREAM	$5,997.00	$5,997.00
35	Caja de Pared Universal, Color blanco, Para montaje con Placas de Pared Modelo: LP-FP-33	PIEZA	150	12 MESES	LINKEDPRO	$35.00	$5,250.00
36	Roseta telefónica con jack RJ11 de 4 contactos 300-145	PIEZA	150	12 MESES	STEREN	$27.00	$4,050.00
37	Limpiador y desengrasante para circuitos eléctricos y electrónicos LIM-CIR 454 ML	PIEZA	75	12 MESES	STEREN	$225.00	$16,875.00
38	Alcohol isopropílico limpiador de circuitos de 1 litro	PIEZA	75	12 MESES	STEREN	$222.00	$16,650.00
39	Limpiador lubricante en aerosol dieléctrico, protege mecanismos, circuitos, sensores, ventiladores, 170 ml.	PIEZA	75	12 MESES	SILIJET	$132.00	$9,900.00
40	Extensión eléctrica de uso rudo polarizada, calibre 16 de 15 metros ER-15X16	PIEZA	5	12 MESES	VOLTEK	$286.00	$1,430.00
41	Conector UY Transparente Naranja Resistente Al Agua, 2 Vías Enarzados	PIEZA	400	12 MESES	LINKEDPRO	$2.50	$1,000.00
42	Bolsa con 500 grapas blancas para cable redondo de 6 mm con clavo.	PIEZA	1	12 MESES	VOLTEK	$150.00	$150.00
43	Bolsa con 500 grapas blancas para cable redondo de 8 mm con clavo.	PIEZA	1	12 MESES	VOLTEK	$170.00	$170.00
44	PIJA PARA LAMINA CABEZA DE GOTA DEL # 8 x 1 1/4" BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	20	12 MESES	FIERO	$24.00	$480.00
45	PIJA DE ACERO GALVANIZADO PUNTA DE BROCA CABEZA DE GALLETA EN BOLSA DE 100 PIEZAS DEL #8 x 1 1/4".	PIEZA	5	12 MESES	FIERO	$58.00	$290.00
46	TAQUETE PARA TABLAROCA AUTOPERFORABLE, FABRICADO EN POLIAMIDA (NYLON 6) REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO, COLOR BLANCO.	PIEZA	500	12 MESES	THORSMAN	$2.90	$1,450.00
47	TORNILLO CON TAQUETE MARIPOSA DE 3/16 PARA TABLAROCA.	PIEZA	200	12 MESES	FIERO	$11.00	$2,200.00
48	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/4 x 6".	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$22.00	$352.00
49	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/2 x 12".	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$80.00	$1,280.00
50	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 1/4 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$30.00	$60.00

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
51	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 3/4 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$177.00	$354.00
52	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 3/8 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$52.00	$104.00
53	BROCA PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO DE 5/16 x 12".	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$41.00	$82.00
54	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO CUERPO DE ACERO AL CROMO, PUNTA DE CARBURO, DE 3/16 - 3/8, DE 6 PIEZAS, CON ESTUCHE.	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$155.00	$310.00
55	JUEGO DE BROCAS PARA METAL ALTA VELOCIDAD DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/16 - 5/16, DE 13 PIEZAS, CON ESTUCHE.	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$491.00	$982.00
56	Juego de 3 brocas Black Step JBES-3	PIEZA	1	12 MESES	TRUPER	$770.00	$770.00
57	BROCA ALTA VELOCIDAD PARA METAL, DE ACERO M-2 ALTA DURACION, DE 1/4".	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$54.00	$864.00
58	Cautín para electrónica modelo CAU-48ES de 48 watts regulable.	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$770.00	$1,540.00
59	Juego de 15 accesorios neumáticos para limpiar e inflar JAN-15	PIEZA	1	12 MESES	TRUPER	$557.00	$557.00
60	Probador de tensión sin contacto	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$140.00	$2,240.00
61	Lente de seguridad ajustable antiempañante LEN-200-AE	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$44.00	$704.00
62	GUANTES DE CARNAZA CON REFUERZO EN PALMAS.	PIEZA	16	12 MESES	TRUPER	$140.00	$2,240.00
63	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 1/8 AGARRE DE 1/2 R48 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES	FIERO	$20.00	$200.00
64	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 3/16 AGARRE DE 1/2 R68 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES	FIERO	$39.00	$390.00
65	REMACHE POP CUERPO DE ALUMINIO NATURAL DIAMETRO DE 5/32 AGARRE DE 1/2 R58 BOLSA DE 50 PIEZAS.	PIEZA	10	12 MESES	FIERO	$25.00	$250.00
66	Arandela plana galvanizada de 1/4" bolsa de 1 kg	PIEZA	2	12 MESES	FIERO	$130.00	$260.00
67	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4 x 2".	PIEZA	500	12 MESES	FIERO	$2.10	$1,050.00
68	TORNILLO DE ACERO GALVANIZADO CABEZA HEXAGONAL DE 1/4 x 3/4".	PIEZA	500	12 MESES	FIERO	$1.00	$500.00
69	TUERCA HEXAGONAL GALVANIZADA PARA TORNILLO DE 1/4	PIEZA	700	12 MESES	FIERO	$0.70	$490.00
70	PIJA NEGRA PARA TABLAROCA MULTIUSOS CABEZA PLANA EN BOLSA DE 100 PIEZAS DEL #8 x 1".	PIEZA	5	12 MESES	FIERO	$33.00	$165.00
71	PROBADOR D/CABLES DE RED/GENERADOR DE TONOS POLLO MARCA UNI-T MODELO UT-682	PIEZA	16	12 MESES	UNI-T	$2,360.00	$37,760.00
72	Adaptador 5 Vcc / 1A / UL / Voltaje de Entrada de 100-240 Vca / Para uso, solo en lectores biométricos de 5 Vcc	PIEZA	40	12 MESES	ZK	$83.00	$3,320.00
73	Panel de parcheo de impacto (110) UTP de 24 puertos Cat6A, 19in, con barra para Organizar cables y espacio para Etiqueta Modelo: LP-PP-605A	PIEZA	11	12 MESES	LINKEDPRO	$820.00	$9,020.00
74	Charola para Rack de 19" de 2 postes, 23.5 cm de Profundidad, 2 Unidades de rack 7 KG Modelo: SCH-23-2U	PIEZA	4	12 MESES	LINKEDPRO	$440.00	$1,760.00

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTIA	MARCA	PRECIO UNIT. ANTES DE IVA	IMPORTE ANTES DE IVA
75	ROLLO DE SOLDADURA 1MM 250 GRAMOS CON FLUX 60/40	PIEZA	5	12 MESES	JUF	$590.00	$2,950.00
76	FLUX EN PASTA DE ALTA PUREZA 80g	PIEZA	5	12 MESES	RLF	$89.00	$445.00
77	REMACHADORA POP DE 8" CON 4 BOQUILLAS INTERCAMBIABLES DE 3/32, 1/8, 5/32 Y 3/16, BOQUILLAS DE CAMBIO RAPIDO, REX-8	PIEZA	2	12 MESES	TRUPER	$292.00	$584.00
78	Teléfono con pantalla y teclado grande Modelo TEL-225	PIEZA	70	12 MESES	STEREN	$409.00	$28,630.00
79	Micrófono Alámbrico SV200 Conexión XLR Cardioide	PIEZA	9	12 MESES	SHURE	$1,725.00	$15,525.00

CANTIDAD CON LETRA		
(* QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.*)	SUBTOTAL	$483,680.00
	16% I.V.A.	$77,388.80
	TOTAL	$561,068.80

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Programa calendarizado

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES PROGRAMA CALENDARIZADO	
Partida Única.- Suministro De Material, Consumibles Y Refacciones Para Sistemas De Infraestructura De Telecomunicaciones En Las Diferentes Unidades Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Norte Del Distrito Federal 2025	
UNIDAD ENTREGA DE BIENES	**La entrega se realizará dentro del mes de Agosto (1 al 31 de agosto 2025), en una sola exhibición.**
La entrega de bines se realizará en las instalaciones del departamento de conservación y servicios generales de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 17:00 horas	

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 6. Escrito de Integridad Conforme al Artículo 40, Fracción X

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe, **Victor Cesar García Ortiz**, en mi carácter de **representante legal de la empresa "*Glorma S.A. de C.V.*"**, manifiesto "**bajo protesta de decir verdad**" lo siguiente:

Se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecuto con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación y manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro cotizante que haya participado en el presente procedimiento de contratación.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 7-A. Manifestación de Nacionalidad Mexicana.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe, **Victor Cesar García Ortiz**, en mi carácter de **representante legal de la empresa *"Glorma S.A. de C.V."***, manifiesto "**bajo protesta de decir verdad**" lo siguiente:

Los servicios que ofrece mi representada en la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN, son de nacionalidad mexicana.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 7-A. Manifestación de Nacionalidad Mexicana.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe, **Victor Cesar García Ortiz**, en mi carácter de **representante legal de la empresa "Glorma S.A. de C.V."**, manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** lo siguiente:

Los bienes que ofrece mi representada en la presente Solicitud de Cotización son del País de Origen, México, así mismo cumplen con el contenido nacional correspondiente.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 9. Declaración de Exoneración de Responsabilidad por Infracción de Derechos.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe, **Victor Cesar García Ortiz**, en mi carácter de **representante legal de la empresa *"Glorma S.A. de C.V."***, manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** lo siguiente:

En caso de resultar adjudicado, mi representada se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Asimismo, mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y servicios adquiridos, se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Aunado a lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 10. Escrito de Aceptación de Bases Legales y Términos de Cotización.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe, **Victor Cesar García Ortiz**, en mi carácter de **representante legal de la empresa *"Glorma S.A. de C.V."***, manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** que mi representada:

I. Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II. Conoce el contenido de la SOLICITUD DE COTIZACIÓN de la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nacional, sus anexos, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan.

III. Ha leído y entendido la SOLICITUD DE COTIZACIÓN la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nacional, sus anexos, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan.

IV. Está de acuerdo y conforme con los criterios de adjudicación de la presente SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nacional.

Asimismo, soy sabedor que la presentación de este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento que le haya solicitado por la convocante.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 11. Manifestación de Conocimiento de la Nota Informativa OCDE.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe, **Victor Cesar García Ortiz**, en mi carácter de **representante legal de la empresa "*Glorma S.A. de C.V.*"**, manifiesto "**bajo protesta de decir verdad**" que mi representada:

Conoce el contenido de la Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Tal y como se señala a continuación:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participen en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciara en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación, la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

I. La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
II. El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.
III. El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado por México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

I. Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
II. Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones da cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento
III. Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con el lavado de dinero y extradición)

IV. Las responsabilidades del sector privado contemplan:

V. Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

VI. Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros, transferencias sin autorización, acceso al os activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

VII. Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre está y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

VIII. Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no, las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Comete el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva, a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que de cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado en sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

I. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

II. Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometer el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

III. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración con respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Numeral 28.1.8. Incumplimiento Obligaciones Fiscales.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe, **Victor Cesar García Ortiz**, en mi carácter de **representante legal de la empresa "*Glorma S.A. de C.V.*"**, manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** lo siguiente:

I. Que, en caso de incurrir en incumplimiento de mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social, solicitaré al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que aplique los recursos derivados del contrato correspondiente para cubrir los adeudos que, en su caso, mantenga con dicho Instituto.

II. Entregar al IMSS, junto con la factura de cobro correspondiente, la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y con resultado positivo, emitida por dicho Instituto.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma S.A. de C.V.

R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Numeral 28.2.9. Relación Porcentual de Socios sobre la Persona Moral.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe, **Victor Cesar García Ortiz**, en mi carácter de **representante legal de la empresa "*Glorma S.A. de C.V.*"**, manifiesto "**bajo protesta de decir verdad**" lo siguiente:

Que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad son los que a continuación se mencionan, y que los porcentajes de participación indicados corresponden de manera veraz y actual a la estructura accionaria vigente a la fecha de esta manifestación.

Socio 1. Victor Cesar Garcia Ortiz – 10%

Socio 2. Alejandro Garcia Ortiz – 90%

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 5. Declaración de Interés: No Empleo, Cargo o Comisión Pública.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

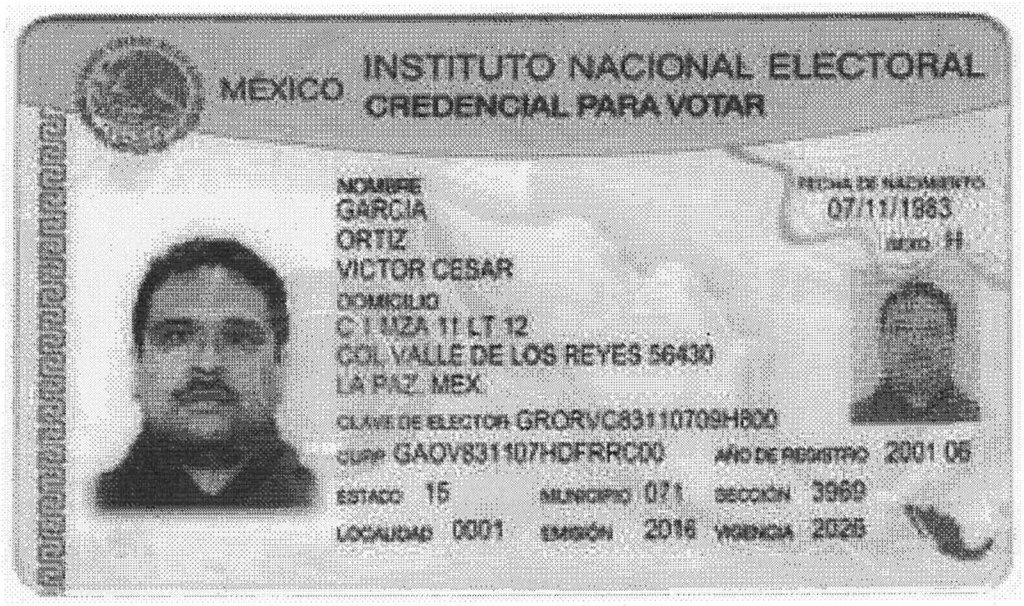
SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

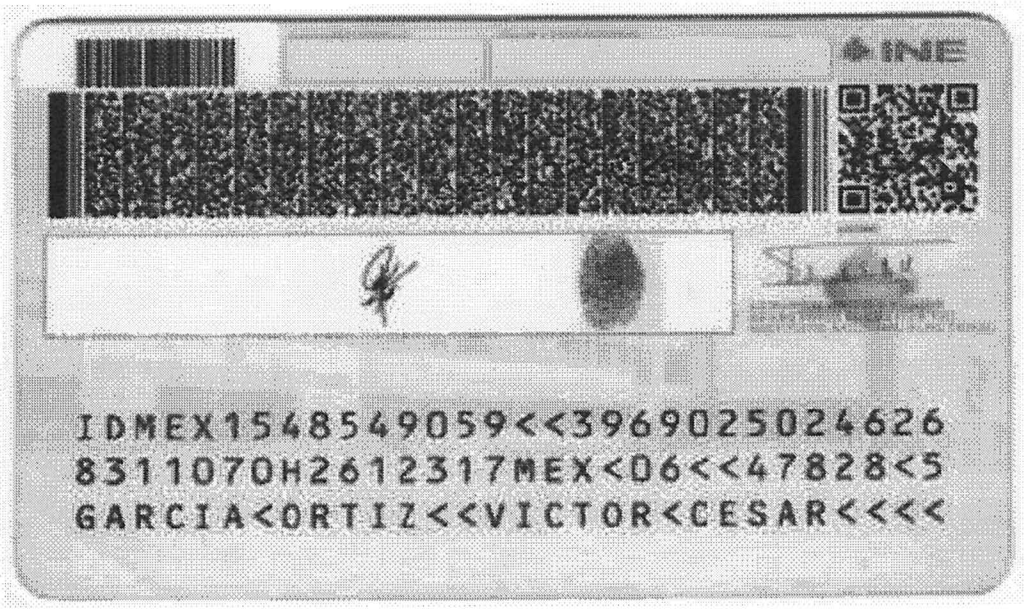
P R E S E N T E

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo **Victor Cesar Garcia Ortiz**, por mi propio derecho y en calidad de **socio** de la persona moral ***"Glorma S.A. de C.V."***, manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
SOCIO DE LA EMPRESA GLORMA S.A. DE C.V


MEXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
GARCIA
ORTIZ
VICTOR CESAR
DOMICILIO
C 1 MZA 11 LT 12
COL VALLE DE LOS REYES 56430
LA PAZ MEX.
FECHA DE NACIMIENTO
07/11/1983
SEXO H
CLAVE DE ELECTOR GRORVC83110709H800
CURP GAOV831107HDFRRC00
AÑO DE REGISTRO 2001 05
ESTADO 15
MUNICIPIO 071
SECCIÓN 3969
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2016
VIGENCIA 2026


INE
IDMEX154854905 9<<3969025024626
8311070H2612317MEX<06<<47828<5
GARCIA<ORTIZ<<VICTOR<CESAR<<<<

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 5. Declaración de Interés: No Empleo, Cargo o Comisión Pública.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo **Alejandro Garcia Ortiz**, por mi propio derecho y en calidad de **socio** de la persona moral ***"Glorma S.A. de C.V."***, manifiesto **"bajo protesta de decir verdad"** que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

A T E N T A M E N T E
PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO GARCIA ORTIZ
SOCIO DE LA EMPRESA GLORMA S.A. DE C.V

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GARCIA
ORTIZ
ALEJANDRO

SEXO H



DOMICILIO

CDL IGNACIO ZARAGOZA 15300
VENUSTIANO CARRANZA, CDMX

CLAVE DE ELECTOR GRORAL811017H900

CURP
GAOA811017HDFRRL00

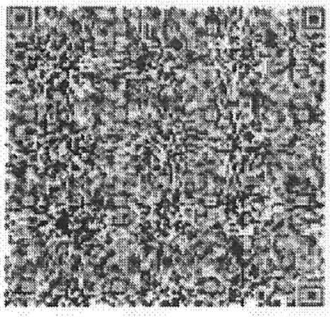
AÑO DE REGISTRO
1999 04

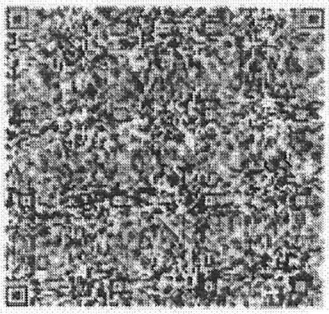
FECHA DE NACIMIENTO
17/10/1981

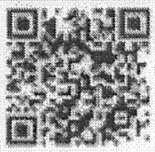
SECCIÓN
5486

VIGENCIA
2025 - 2035

INE







IDMEX2770900560<<5486053466296
8110170H3512311MEX<04<<16465<0
GARCIA<ORTIZ<<ALEJANDRO<<<<<<<

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

Anexo 5. Escrito de No Inhabilitación del Cotizante y Socios.

Ciudad de México a 30 de julio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR016-N-143-2025

P R E S E N T E

El que suscribe, **Victor Cesar García Ortiz**, en mi carácter de **representante legal de la empresa *"Glorma S.A. de C.V."***, manifiesto "**bajo protesta de decir verdad**" lo siguiente:

Mi representada **NO** se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;

V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;

VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VIII. Aquellas que presenten cotizaciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas cotizantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;

IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los cotizantes para la elaboración de sus cotizaciones;

X. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. GLO1912208Y6
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIV. Aquellos cotizantes o cotizantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la solicitud de cotización o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;

XV. Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;

XVI. Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

XVII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubican en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Los cotizantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;

Glorma S.A. de C.V.
R.F.C. **GLO1912208Y6**
Correo: glormasa@hotmail.com
Calle 17 Num. 94, Col. Ignacio Zaragoza, Alcaldia Venustiano Carranza
Ciudad De México C.P. 15000 TEL. 5558574144

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;

VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

VICTOR CESAR GARCIA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL